

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaries cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Junio 1906).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), y el proyecto de bases elevado por el Gobierno civil de Zaragoza, sobre liquidaciones de créditos á los Ayuntamientos, considerando como data las cantidades que por atrasos tienen percibidas los Maestros, ó que deben satisfacer por conceptos y recargos municipales:

Considerando que las atenciones de primera enseñanza son obligaciones municipales, y, por consiguiente, si han satisfecho á sus Maestros parte de los atrasos, la relación entre ellos es recíproca, las deudas líquidas y las cantidades exigibles:

Considerando la conveniencia y utilidad de que se practique una liquidación general de los atrasos de los municipios por el concepto de instrucción pública y que se den facilidades para satisfa-

cerlas, normalizando la situación económica de los Ayuntamientos y al propio tiempo abonando á los Maestros sus haberes devengados en el cumplimiento de su cargo:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los municipios que hubiesen hecho anticipos á sus Maestros á cuenta de los haberes devengados y no satisfechos, podrán solicitar la compensación de créditos, acompañando á la solicitud: una relación expresiva del nombre del Maestro, cantidad total que se le adeuda, años y trimestres á los que se refiere y además la cantidad anticipada y año y trimestre que se ha satisfecho. Dicha relación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, irá firmada por el Maestro prestándole su conformidad.

2.º Recibida en la Junta provincial la instancia y la citada relación, se entregará recibo de dichos documentos y se abrirá expediente, del que se dará cuenta á la Junta provincial.

3.º En caso de disconformidad entre los municipios y los Maestros, se dará traslado á éstos de la certificación, y cada una de las partes justificará su derecho, en vista de lo cual la Junta resolverá lo procedente.

4.º Aprobada la compensación, el Secretario de la Junta provincial expedirá certificación del hecho y de la cantidad declarada compensable, que se entregará al Ayuntamiento cuando éste acredite, previa presentación de los documentos, el ingreso de los descuentos que correspondan á la Junta central de Derechos pasivos, y de los descuentos legales del Estado.

5.º Acreditados estos extremos, las Juntas provinciales podrán entregar á los Ayuntamientos las

certificaciones, extendiendo por diligencia al final de ellas una nota que exprese han sido satisfechos los descuentos legales con referencia á los documentos presentados.

6.º Estas certificaciones se presentarán por los municipios en las Delegaciones de Hacienda, y servirán á los Ayuntamientos de descargo en pago de sus atenciones de primera enseñanza por el tiempo á que se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1906.—Santamaría.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 Junio 1906)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE MAYO DE 1906

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
PALACIO PROVINCIAL	
<i>Restauración del patio de los Reyes.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	261'48
A D. Bernardino Gracia, por treinta quintales métricos de yeso usual y 2 arrobas de ídem calcinado.....	34'50
A D. Juan Vidal, por un viaje de herramientas y otro ídem de escombros....	4'50
Al mismo, por 2 ídem ídem y 10 ídem....	17
A D. Florencio Izuzquiza, por clavazón..	29
<i>Suma.....</i>	<u>346'48</u>
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	212'28
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	11
<i>Suma.....</i>	<u>223'28</u>
HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A la Sociedad Aragonesa de Portland artificial, por 2 sacos de cemento marca Fénix.....	7'50
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso usual.....	33
A D. Anselmo Gil, por 200 baldosas usuales.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>50'50</u>
MANICOMIO PROVINCIAL	
<i>Tapia nueva y pabellón de dementes sucias.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	3.119'35
A la Sociedad Aragonesa de Portland artificial, por 4 sacos de cemento marca Fénix.....	15
A la misma, por 6 ídem de ídem.....	22'50
A la misma, por 2 ídem de ídem.....	7'50
A D. Bernardino Gracia, por 200 quintales métricos de yeso usual.....	220

A D. Anselmo Gil, por azulejos y baldosas de distintas clases..... 105'95
Suma..... 3.490'30

TORRE DE GÁLLEGO

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones..... 104
A D. Bernardino Gracia, por 75 quintales métricos de yeso usual..... 101'25
Suma..... 205'25

TORRE RAMONA

Reparaciones.

A la Sociedad Aragonesa de Portland artificial, por 9 sacos de cemento marca Fénix..... 33'75
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual..... 11
Suma..... 44'75

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Zaragoza 18 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Manuel Esquíu.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por dicha Corporación se saca nuevamente á pública subasta la adquisición y suministro de los artículos de consumo necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Serán objeto de la subasta: 1.000 kilogramos de arroz, á cincuenta y dos pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, á sesenta pesetas los 100 kilogramos, y 3.000 kilogramos de patatas, á quince pesetas los 100 kilogramos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once del 27 del actual; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la subasta referida, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de depósitos de la provincia, importante la suma del 5 por 100 del artículo ó artículos á que haga proposición como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los letrados D. Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes

al en que se le comuniqué oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el Depósito hasta la suma á que ascienda el 15 por 100 del total importe del artículo, bajo el tipo en que se apruebe y adjudique al rematante, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato; debiendo hacer constar que en el plazo de diez días, por que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza dieciséis de Junio de mil novecientos seis.—El Presidente F. Cerrada.—Por acuerdo de S. El, A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en la BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo que se necesiten en la Casa Amparo hasta el 31 de Diciembre próximo, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos á los que haga proposición), con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó centimos el kilogramo ó cien kilogramos del artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha) (Firma)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Samuel Hirt, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 16 de los corrientes pidiendo la concesión de 60 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Phoebus», número 1.048, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Llosa y lindante por todos sus rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este del más de Manuel Godía, desde cuyo punto se medirán al S. 55 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al O. 175 metros y segunda; de ésta al Sur 100 metros y tercera; de ésta al O. 200 metros y cuarta; de ésta al S. 1.000 metros y quinta; de ésta al E. 200 metros y sexta; de ésta al N. 100 metros y séptima; de ésta al E. 400 metros y octava; de ésta al N. 1.000 metros y novena, y de ésta al Oeste se medirán 225 metros hasta la primera estaca, cerrando el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones

oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 18 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastian Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Samuel Hirt, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 16 de los corrientes pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Héctor», número 1.047, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Llosa y lindante por todos sus rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta del más de Basilio Aranés, desde cuyo punto se medirán al S. 110 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al O. 105 metros y segunda; de ésta al S. 1.000 metros y tercera; de ésta al E. 400 metros y cuarta; de ésta al N. 100 metros y quinta; de ésta al E. 200 metros y sexta; de ésta al N. 1.000 metros y séptima; de ésta al O. 200 metros y octava; de ésta al S. 100 metros y novena, y de ésta al O. se medirán 395 metros hasta la primera estaca, cerrando el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 18 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Samuel Hirt, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 16 de los corrientes pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Ceres», núm. 1.049, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Llosa y vuelta de la Llevola y lindante por todos sus rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. del más de Manuel Godía, desde cuyo punto se medirán al E. 225 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al N. 45 metros y segunda; de ésta al E. 100 metros y tercera; de ésta al N. 100 metros y cuarta; de ésta al E. 100 metros y quinta; de ésta al N. 100 metros y sexta; de ésta al E. 400 metros y séptima; de ésta al S. 1.000 metros y octava; de ésta al O. 300 metros y novena; de ésta al S. 100 metros y décima; de ésta al O. 300 metros y undécima, y de ésta al N. se medirán 955 metros hasta la primera estaca, cerrando el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 18 de Junio de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOSALIDO

Por el vecino de esta villa Patricio García de la Fuente se me da parte, que el día 10 del actual, sobre las siete de su tarde, se le escapó de esta localidad una yegua de las señas que á continuación se expresan, la cual, á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser hallada.

Ruego á los Sres. Alcaldes de esa provincia hagan las averiguaciones necesarias, y caso de ser habida lo participen ó esta Alcaldía para que llegue á conocimiento de su dueño.

Ríosalido 16 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan López.

Señas de la yegua.

Pelo entre negro y castaño obscuro, alzada seis cuartas y media, herrada de las cuatro extremidades, de unos cinco años, tiene unos pelos blancos en la frente, debajo de la melena, con un bulto pequeño en el lomo y la crin recortada.

SECCION SEXTA

Durante todo el mes actual se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares pertenecientes á este término municipal.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Cuarte 16 de Junio de 1906.—El Alcalde, M. L., Por A. del A. y J. P., Pablo Rabadán, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 al 93, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Herrera 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice formado para el año 1907 á los efectos reglamentarios.

Cubel 12 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, Cosme Ruiz.—El Secretario, Pascual Guillén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital: Por el presente primer edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Francisco Navas Montagut, de cuarenta y dos años, soltero, militar retirado,

natural de Guadix, ocurrido en esta capital, calle de Espoz y Mina, número treinta y uno, el veintinueve de Enero de mil novecientos cuatro; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á suceder á dicho fiando para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días en el expediente promovido por el Procurador D. Narciso Vallés, á nombre de D.^a Juana Vicente Esteban, viuda de D. Enrique Navas Montagut, domiciliada en esta ciudad, la cual solicita se declare heredera del D. Francisco á la sobrina carnal de éste é hija suya D.^a Enriqueta Navas Vicente; haciéndose constar que el expresado término de treinta días empezará á contarse desde la publicación de los edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Granada.

Dado en Zaragoza á nueve de Junio de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zuera

No habiéndose presentado á posesionarse de su cargo de Secretario, electo de este Juzgado municipal D. Pedro Nogués Lostao, se anuncia de nuevo la vacante de aquel cargo por el plazo de quince días, durante los cuales, los que aspiren á él, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á este Juzgado, advirtiéndose que el agraciado no disfrutará sueldo ninguno, y únicamente percibirá los derechos de arancel.

El plazo para solicitar, empezará á contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera 16 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Manuel Nasarre.—D. S. O., Ramón Azara, Secretario accidental.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo á lo que previenen los Estatutos, el Consejo de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Aragón, número 1, á fin de dar cuenta de la gestión del año último y demás asuntos que el citado Consejo señale á la orden del día. Estos, así como el balance é inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores Accionistas depositen hasta el 21 del corriente diez ó más acciones en la Caja social, ó los resguardos de Depósito que de ellos hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 5 de Junio de 1906.—La Montañanesa.—El Administrador general, Cesáreo Caja.